I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000735

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 04 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2465/2011; el Memorándum N°1000/279/2011 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°400/315/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; fotocopias del Memorándum Nº040/2011 del Departamento de Informática; de la solicitud de pedido Nº11559; del Certificado de Factibilidad Presupuestaria Nº00000667; de la Orden de Compra Nº324-587-SE11; la Resolución Nº400-CD/029 de la Dirección de Administración y Finanzas; de los Memorándum N°401/413/2011 y Nº401/445/2011, ambos del Departamento de Abastecimiento; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La autorización de la Contratación Directa contenida en la Resolución N°400/CD/029/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 12 de abril de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ASESORÍA POR 12 MESES DEL SITIO WEB MUNICIPAL",** de fecha 18 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. N°76.769.950-6, representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad N°7.983.337-1, que comprende los siguientes aspectos:

- Se destinarán un equivalente de 15 hh (hombres hora) mensuales para realizar labores de mantenimiento del sitio web, lo cual equivale a un total de 180 hh (hombres hora) anuales.
- En los meses en que la municipalidad no utilice la totalidad de las horas mensuales, el saldo a su favor podrá utilizarlo en el mes siguiente.
- En los meses en que la municipalidad se exceda de las horas mensuales, el excedente en horas se rebajará del siguiente mes.
- La capacidad del Servicio Hosting para alojar sitio con información es de 3 Gbyte.
- En caso de requerir horas adicionales al máximo anual de 180 hh (hombres hora) al año, los valores por hora adicionales, son los siguientes, de acuerdo a los servicios que se solicites:
  Asesoría: UF 2.0 por hora, exento de I.V.A.
  Periodista: UF 2.2 por hora, exento de I.V.A.
  Diseñador: UF 2.0 por hora, exento de I.V.A.
  Programación: UF 1.5 por hora, exento de I.V.A.
  Digitación: UF 0.50 por hora, exento de I.V.A.
  Capacitación: UF 1.00 por hora, exento de I.V.A.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000735

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

2. Doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la Contratación y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el contrato y lo ofertado en carta-cotización de fecha 11 de noviembre de 2010 y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del contrato.

3. Por el servicio que se contrata la Municipalidad se obliga a pagar un monto total de U.F. 30 (treinta Unidades de Fomentos) exenta de I.V.A., suma que será cancelada de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio	**Valor (UF) Exento de I.V.A.**
Asesoría mensual del Sitio Web del Municipio	UF 25.-
Valor mensual Web Hosting con 3 Gbyte	UF 5.-

3.1 El pago se efectuará dentro de los diez días siguientes del mes en que se prestaron de los servicios, previa emisión por parte de E-INNOVA CONSULTORES S.A., de la correspondiente factura.

3.2. Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

4. El plazo del Contrato será de un año a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

4.1 En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo

5. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del Contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°9587473, del Banco Santander, por el monto de UF 36, con vencimiento el 31 de enero de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. El Inspector Técnico del Contrato será el /la Encargada del Departamento de Informática dependiente de la Secplan de la I. Municipalidad, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el contrato que se aprueba.

6.1. Una vez realizada la recepción del servicio, el Contratista podrá solicitar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

0000735

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. En cumplimiento del punto N°1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios que integran **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, son doña Edita Bustos Sáez, cédula de identidad Nº 7.983.337-1, con un 50% de participación en la sociedad y don Miguel Farías Téllez, cédula de identidad Nº 6.879.554-0, con un 50% de participación en la sociedad.

9. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 22.11.003-3 "Mantención Página web" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Informática (ITS)
Secplan
Contratista
Página web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ASESORÍA POR 12 MESES DEL SITIO WEB MUNICIPAL"

En Cerrillos, a 18 de Abril de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. 76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** cédula de identidad N°7.983.337-1, chilena, Administradora de Empresas, ambas domiciliadas en Obispo Donoso N°5, oficina N°52, comuna de Providencia, teléfonos 3413550 – 3434727, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con el Memorándum N°401/445/2011, de Abastecimiento, de fecha 18 de Abril de 2011; Orden de Compra N°324-587-SE11, de fecha 15 de Abril de 2011; Resolución N°400-CD/029, de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 12 de Abril de 2011; y, Solicitud de Pedido N°011559 de fecha 04 de Febrero; don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, viene en contratar los servicios de **"ASESORÍA POR 12 MESES DEL SITIO WEB MUNICIPAL"** y que comprende los siguientes aspectos:

- Se destinarán un equivalente de 15 hh (horas hombre) mensuales para realizar labores de mantenimiento del sitio web, lo cual equivale a un total de 180 hh (horas hombre) anuales.
- En los meses en que la municipalidad no utilice la totalidad de las horas mensuales, el saldo a su favor podrá utilizarlo en el mes siguiente.
- En los meses en que la municipalidad se exceda de las horas mensuales, el excedente en horas se rebajará del siguiente mes.
- La capacidad del Servicio Hosting para alojar sitio con información es de 3 Gbyte.
- En caso de requerir horas adicionales al máximo anual de 180 hh al año, los valores por hora adicionales, son los siguientes, de acuerdo a los servicios que se soliciten:
  Asesoría: UF 2.0 por hora, exento de I.V.A.
  Periodista: UF 2.2 por hora, exento de I.V.A.
  Diseñador: UF 2.0 por hora, exento de I.V.A.
  Programación: UF 1.5 por hora, exento de I.V.A.
  Digitación: UF 0.50 por hora, exento de I.V.A.
  Capacitación: UF 1.00 por hora, exento de I.V.A.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, anexos, cotización de fecha 11 de Noviembre de 2010 y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma mensual de U.F. 30.- (treinta Unidades de Fomento) exenta de I.V.A., de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	VALOR (UF) EXENTO DE I.V.A.
Asesoría mensual del Sitio Web del municipio	UF 25.-
Valor mensual Web Hosting con 3 Gbyte	UF 5.-

El pago anteriormente señalado, se efectuará dentro de los diez días siguientes del mes en que se prestaron, previa emisión por parte de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.**, de la correspondiente Factura.

Para la facturación se tomará el valor de la UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

CUARTO: El plazo del Contrato será a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

QUINTO: El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del mismo, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo del contrato.

SEXTO: El Inspector Técnico del Servicio será el/la Encargada(o) del Departamento de Informática, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

Una vez realizada la recepción del servicio, el Contratista podrá solicitar la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, para actuar en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** consta en escritura pública de fecha 26 de Septiembre de 2007, otorgada ante don Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaria Cuadragésima Primera.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **EDITA BUSTOS SÁEZ**, en representación de **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

EDITA BUSTOS SÁEZ
p.p. E-INNOVA CONSULTORES S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV